DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 076 - 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 21 FEB 2022

VISTO:

El Memorando N° 123-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 047-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 013-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo.

Que, con Informe N° 013-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTEL, de fecha 14 de enero del 2022 el Director de Telecomunicaciones solicita al Director de Administración la proyección vía acto resolutivo para reconocimiento de deuda vía créditos devengado correspondiente al año 2021 según el siguiente Detalle: Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel del Perfil del Proyecto :"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Internet de Banda Ancha en las Localidades de las Provincias de Lucanas, Parinacochas y Paucar de Sara Sara de la Región de Ayacucho" por el importe de S/. 6,800.00 soles (SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) a favor del Ing. Juan Mendoza Palomino la misma que se encuentra aprobado y viabilizado (20% cuando el estudio este aprobado y viabilizado, como indica el ítem 11 aprobación) asimismo, señala que el Ing. Juan Mendoza Palomino ha cumplido con los plazos de entrega según Contrato N° 039-2020-GRA-GG-GRI-DRTCA-Clausula Quinta , la misma que de acuerdo al contrato del formulador está dentro de los plazos indicados que en el Segundo Entregable es la entrega del estudio Final, para el pago del Tercer Entregable del 20% que equivale al monto de S/. 6,800.00 soles (SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), el perfil ha sido evaluado por un evaluador externo y esta viabilizado e inscrito en el Banco de Inversiones con Código Único N° 2531480 por la Unidad Formuladora de la DRTCA con fecha 22 de diciembre del 2021;

Que, con Informe N° 047-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 11 de febrero del 2022 el Director de Administración remite al Titular de la Entidad el expediente para reconocimiento de deuda vía créditos devengado, mediante el cual el Director de Telecomunicaciones remite el Expediente correspondiente al Tercer Entregable del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel del Perfil del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Internet de Banda Ancha en las Localidades de las Provincias de Lucanas, Parinacochas y Paucar de Sara Sara de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 076 - 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 21 FEB 2022

la Región de Ayacucho", para el reconocimiento de deuda vía créditos devengados por el importe de S/. 6,800.00 soles (SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) a favor del Ing. Juan Mendoza Palomino;

Que, con Memorando N° 123-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 15 de febrero del 2022, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo para el reconocimiento de deuda vía Créditos Devengado a favor del Ing. Juan Mendoza Palomino, por el importe de S/. 6,800.00 soles (SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) correspondiente al Tercer Entregable del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel del Perfil del Proyecto : "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Internet de Banda Ancha en las Localidades de las Provincias de Lucanas, Parinacochas y Paucar de Sara Sara de la Región de Ayacucho;

Que, por ende, debe reprogramarse el presupuesto requerido en la Fuente de Financiamiento y Meta respectiva, para honrar dicha obligación asumida por la Entidad; para ello la Dirección de Planificación y Presupuesto deberá de efectuar las gestiones ante el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo ha señalado. Considerándose estos gastos a la actualidad como deuda pendiente del Ejercicio Presupuestal 2021, por tanto, deberá de abonarse en su oportunidad;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 617 -2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019, se aprobó la Directiva General N° 004-2019GRA/GG-ORADM, denominado **"DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**"; asimismo, el Decreto Legislativo N° 1440 promulgado y publicado el 16 de setiembre del 2018, regula en su numeral 43.1 del artículo 43 el devengado conceptuándolo; que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Luego el numeral siguiente 43.2 señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la Obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. Del mismo modo el Devengado es regulado de forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 28411 su modificatoria por Ley N° 28500, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 076 - 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 FEB 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda total de **S/. 6,800.00 soles (SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)** correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio Presupuestal 2021; vía **CRÉDITOS DEVENGADOS** a favor del **Ing. JUAN MENDOZA PALOMINO**, correspondiente al Tercer Entregable del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio Técnico a Nivel del Perfil del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Internet de Banda Ancha en las Localidades de las Provincias de Lucanas, Parinacochas y Paucar de Sara Sara de la Región de Ayacucho";

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento que corresponda, para el desembolso correspondiente en la Meta.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, realizar la gestión técnico administrativo, para atender dicho pago por devengado; así como efectuar el Pago de la deuda referida en el artículo primero en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Ing. Juan Mendoza Palomino , a la Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Planificación y Presupuesto e instancias respectivas de la Entidad para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional